



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00358-00.

Con fundamenta en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 13 de septiembre de 2023, numeral segundo, en el sentido de indicar que el valor de \$23.172.518 corresponde a los intereses corrientes causados respecto del pagaré sin número que se adoso con la demanda y no como allí se indicó.

El resto queda incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-358 -1 folios-)